

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

26126 *RESOLUCION de 17 de mayo de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.», con domicilio en Manlleu, Fedancio, 12, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

Referencia AT. 9.425/1982. Ampliación de las líneas 25 KV, a las estaciones transformadoras «Puigneró», «Roc-Llardí», «San Salvador» y «Miraboira» en términos municipales de Sant Baromeu del Grau.

Barcelona, 17 de mayo de 1983.—El Ingeniero-Jefe accidental (ilegible).—3.840.D.

NAVARRA

26127 *LEY FORAL de 30 de julio de 1983 sobre dotación de un crédito extraordinario de 60.500.000 pesetas para financiar diversas construcciones de edificios escolares, incluidas en los Convenios suscritos en los años 1978 y 1982 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Diputación Foral.*

Aprobada por el Parlamento de Navarra la Ley Foral 28/1983 (publicada en el «Boletín Oficial de Navarra» número 95, de fecha 3 de agosto), se inserta a continuación el texto correspondiente.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Hago saber que la Comisión Permanente del Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente Ley Foral sobre dotación de un crédito extraordinario de 60.500.000 pesetas para financiar diversas construcciones de edificios escolares, incluidas en los Convenios suscritos en los años 1978 y 1982 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Diputación Foral.

Artículo 1.

Se aprueba la concesión de un crédito extraordinario por importe de 60.500.000 pesetas, en orden a financiar la ejecución de las obras de los Colegios públicos anteriormente mencionados.

Artículo 2.

La financiación de dicho crédito se realizará con cargo a las partidas, conceptos y cuantías que a continuación se indican:

- Partida 10000-410-1222, línea 50150-4: Colegio Nacional «Pamplona» (T. Basoko), 4.000.000 de pesetas.
 - Partida 13400-503-2521, línea 10630-3: Ampliación del Colegio de Educación Especial «Torre Monreal», 5.000.000 de pesetas.
 - Partida 13400-503-2541, línea 10280-4: Centros docentes: Construcción de Escuelas Universitarias, 51.500.000 pesetas.
- Total, 60.500.000 pesetas.

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de Su Majestad el Rey, esta Ley Foral; ordeno su inmediata publicación en el «Boletín

Oficial de Navarra» y su remisión al «Boletín Oficial del Estado», y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona a 30 de julio de 1983.

JUAN MANUEL ARZA MUÑUZURI
Presidente del Gobierno de Navarra

26128 *LEY FORAL de 30 de julio de 1983 sobre concesión de un crédito extraordinario de 12 millones de pesetas para complementar la financiación del Plan especial de actuaciones para la mejora de abastecimientos a poblaciones afectadas por la sequía.*

Aprobada por el Parlamento de Navarra la Ley Foral 27/1983 (publicada en el «Boletín Oficial de Navarra» número 95, de fecha 3 de agosto), se inserta a continuación el texto correspondiente.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Hago saber que la Comisión Permanente del Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente Ley Foral sobre concesión de un crédito extraordinario de 12 millones de pesetas para complementar la financiación del Plan especial de actuaciones para la mejora de abastecimientos a poblaciones afectadas por la sequía.

Artículo 1.

Se aprueba la concesión de un crédito extraordinario por importe de 12 millones de pesetas para complementar la financiación del Plan especial de actuaciones, para la mejora de abastecimientos a poblaciones afectadas por la sequía.

Artículo 2.

La identificación de dicho crédito extraordinario en el presupuesto prorrogado de 1982 será la siguiente:

Proyecto de gasto: 12201, «Mejora de abastecimientos». Partida: 18110-419-1220 (línea 14802), «Plan mejora abastecimientos a poblaciones afectadas por la sequía», 12.000.000 de pesetas.

Artículo 3.

La financiación del crédito extraordinario se realizará con cargo a la siguiente partida: 12000-000-1100, «Remanente por créditos no prorrogados», 12.000.000 de pesetas.

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de Su Majestad el Rey, esta Ley Foral; ordeno su inmediata publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y su remisión al «Boletín Oficial del Estado», y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona a 30 de julio de 1983.

JUAN MANUEL ARZA MUÑUZURI
Presidente del Gobierno de Navarra

26129 *LEY FORAL de 30 de julio de 1983 sobre concesión de un crédito extraordinario de 150 millones de pesetas para dar continuidad a las obras de dragados, encauzamiento y defensa de los ríos en Navarra.*

Aprobada por el Parlamento de Navarra la Ley Foral 26/1983 (publicada en el «Boletín Oficial de Navarra» número 95, de fecha 3 de agosto), se inserta a continuación el texto correspondiente.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Hago saber que la Comisión Permanente del Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente Ley Foral sobre concesión de un crédito extraordinario de 150 millones de pesetas para dar continuidad a las obras de dragados, encauzamientos y defensas de los ríos en Navarra.